



2024-12-27 SNR121 15:02



2024-12-27 SNR121 15:06

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- PESADOS - Sonómetro PCE SN: 70104733
- PESADOS - Profundímetro FOWLER SN: 5440
- PESADOS - Frenómetro Pesado con bascula integrada VAMAG SN: 602325
- Termohigrómetro Marca: Tecnimad TMI-THM0910
- PESADOS - Opaclímetro [LTOE: 430 mm] motorscan SN: 0625001280560-00128
- PESADOS - Cuentagiros y medidor de temperatura Brain bee SN: 210216000435
- PESADOS - Alineador de luces GAMMAR SN: 6079539
- PESADOS - Alineador al paso mixto VAMAG SN: 0602325

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingenieria S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Ronal Sanchez Ortiz [Alineación, peso y frenos], Ronald Sanchez Ortiz [Foto delantera], Ronald Sanchez Ortiz [Inspección sensorial motor], Ronald Sanchez Ortiz [Inspección sensorial inferior], Ronald Sanchez Ortiz [Profundidad de labrado], Ronald Sanchez Ortiz [Inspección sensorial exterior], Ronald Sanchez Ortiz [Alineación de luces], Ronald Sanchez Ortiz [Tercera placa], Ronald Sanchez Ortiz [Opacidad NTC4231], Ronald Sanchez Ortiz [Inspección sensorial interior], Ronald Sanchez Ortiz [Sonido], Ronald Sanchez Ortiz [Foto trasera].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

**CENTRO DE DIAGNÓSTICO
AUTOMOTOR BUCARAMANGA**
CARLOS ALBERTO MARÍN ESTRADA
NIT. 900.130.155-0

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnica-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe